En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA

Ley No. 679, que asigna el nombre de "Ingeniero Tage Holsteinson", al puente sobre el Rio Yaque del Norte, Carretera Jarabacoa-Janey.

G. O. No. 9592, del 30 de julio de 1982

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 679

CONSIDERANDO: Que el Ingeniero Tage Holsteinson fue pionero de la construcción y dirección técnica de innumerables obras civiles de todo tipo, a base de elementos prefabricados y postensionados, y el primero en utilizar el método de los voladizos sucesivos en la República Dominicana, lo que lo hace consagrar como precursor de la modernna ingeniería en el país;

CONSIDERANDO: Que ese ilustre profesional aplicó su gran capacidad técnica en innumerables obras civiles de gran importancia para el país, en las que intervino;

VISTA: La Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres a las Divisiones Políticas, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se asigna el nombre de "Ingeniero Tage Holsteinson" al puente sobre el Río Yaque del Norte, Carretera Jarabacoa-Janey, que será inaugurado en fecha próxima.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la república Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración. (Fdos.): Hatuey De Camps, Presidente; Julio Cesar Pichirilo Agesta, Secretario Ad-Hoc; José A. Ledesma G., Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

Helvio A. Rodríguez,
Presidente

Felipe Segundo Parra Pagan,
Secretario

Luz Haydee Rivas de Carrasco,
Secretaria

JACOBO MAJLUTA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la Republica;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA

Ley No. 680, que designa con el nombre de "Ingeniero Tito E. Cairo Herrera, al parque triangular en construcción en Las Matas de Farfán.

G. O. No. 9592, del 30 de julio de 1982

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO: 680

CONSIDERANDO: Que el Ing. Tito Euribíades Cairo Herrera fue un ejemplar ciudadano de la comunidad de Las Matas de Farfán, lo cual demostró durante todo el discurrir de su vida;

CONSIDERANDO: Que durante los últimos dos años de su existencia dedico todos sus afanes a la celebración exitosa de los actos conmemorativos del BICENTENARIO de la fundación de Las Matas de Farfan, así como a la formación de instituciones para el arranque hacia el desarrollo de la comunidad;

CONSIDERANDO: Que el Ing. Tito Euribíades Cairo Herrera falleció en la ciudad de Santo Domingo en el curso de este año de 1982;